

## RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA N°052 DE 2020

**OBJETO:** SUMINISTRO DE 1035 KG DE CLORO GRANULADO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$19.460.070 IVA INCLUIDO

La Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas por los posibles oferentes, **HLESSING INDUSTRIES S.A.S** y **PROTOKIMICA** a la solicitud pública de ofertas N°052 de 2020, presentada dentro del término establecido, de la siguiente forma:

### OBSERVACIONES

#### OBSERVACIÓN 1: HLESSING INDUSTRIES S.A.S

*"Como representante legal de la empresa HLESSING INDUSTRIES SAS, manifiesto mi interés de participar en proceso del asunto. Les informo que lleno los requisitos solicitados. y deseo saber cuales son las garantías exigidas para el contrato puesto que nuestra compañía de seguros no las esta exigiendo para poder emitir la póliza de seriedad y estas no estan descritas en los terminos adjuntados en el secop"*

#### RESPUESTA 1:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aclara que las pólizas diferentes a la de Seriedad de la Oferta solicitadas en el Estudio de Necesidad de Contratación para el presente procedimiento de selección, serán enviadas cuando se expida el contrato o la orden de compra, mediante un correo al contratista donde se especificarán los plazos y amparos de dichas garantías para que puedan adquirirlas, esto en razón a que aun no se sabe ni el valor del contrato ni el contratista a quien se le aceptará la oferta.

En razón a lo anterior, la única póliza que es requisito habilitante a la hora de presentar la oferta económica es la póliza de Seriedad de la Oferta, para la cual se especifican sus plazos y valores en el **"FORMULARIO DE INFORMACIÓN BÁSICA"**, publicado en la página web de la Entidad como en el SECOP I.

Sin embargo se especifican los valores y plazos de las garantías que actualmente maneja la Empresa para los contratos:

**CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor



equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

**SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el amparado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que llegare a causar el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al término del mismo y tres (3) meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

## OBSERVACIÓN 2: PROTOKIMICA

*"Estamos interesados en participar en el Proceso de Contratación mencionado en el Asunto y presentamos las siguientes observaciones:*

- *El insumo requerido es "... 1035 KG DE CLORO GRANULADO PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE EMPOCALDAS". Podrían realizar por favor aclaración sobre cual es el Cloro granulado requerido, sabiendo que, existen en el mercado diferentes concentraciones para dicho insumo (60%, 70% y 91%).*
- *Podrían realizar por favor aclaración con respecto a la forma y tiempo de pago.*
- *Podrían realizar aclaración por favor con respecto a la forma y lugar de presentación de la oferta."*

## RESPUESTA 2



Una vez analizada las observaciones presentadas por el posible oferente, EMPOCALDAS S.A. E.S.P., aclara lo siguiente:

1. En el Estudio de Necesidad de Contratación del presente procedimiento de Selección claramente se especifica en el ítem **"Requisitos Técnicos y Legales del Bien o Servicio"** que el insumo requerido es cloro granular el cual debe tener una pureza mínima de 70%.

2. En el Estudio de Necesidad de Contratación del presente procedimiento de Selección claramente se especifica en el ítem **"plazo de ejecución"** el tiempo estipulado para la entrega del suministro una vez legalizada la orden de compra, en razón a lo anterior, una vez entregados estos y certificados por el supervisor del contrato, el pago se hará mediante **"Un único pago conforme al recibido a satisfacción del insumo"** tal como se establece en el ítem **"Forma de Pago"** del documento en mención.

**Nota:** El pago se realizará al número de cuenta especificado por el contratista en su oferta económica.

3. En el Formulario de **"Información Básica Para Publicar"**, adjunto al procedimiento de selección y publicado en la página web de la Empresa y en el secop I, claramente se especifica en el ítem **"Cronograma"** Subítem **"FECHA Y HORA DE CIERRE DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS"** que este será el 01 de abril de 2020 hasta las 10:00:00 am, y en lugar: En medio magnético al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co), así mismo, en el mismo documento en el ítem **"LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS"**, se especifica la misma información: En medio magnético al correo electrónico [observaciones@empocaldas.com.co](mailto:observaciones@empocaldas.com.co).

Manizales, 31 de marzo de 2020



**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Vbo. Andrés Felipe Taba Arroyave  
Jefe Sección Contratación



Vbo. Sergio Humberto Lopera Proaños  
Jefe Depto. De Operación y Mantenimiento



Proyecto: Santiago Moreno G.